



Resolución Jefatural

Nº 169 - 2010 - INDECI
06 de Julio del 2010

VISTOS: el Memorándum Nº 956-2010-INDECI/12.1.1 del 09.MAR.2010, el Memorándum Nº 1071-2010-INDECI/12.2 del 16.MAR.2010 y el Memorándum Nº 1157-2010-INDECI/12.0 del 19.MAR.2010, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el ROTARY INTERNATIONAL con organización aliada al programa SHELTERBOX TRUST Limitada del Reino Unido - Inglaterra, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las lluvias torrenciales en Cuzco, Puno;

Que, es pertinente destacar que mediante Carta de Donación del 26.FEB.2010, el Programa SELTERBOX RC del distrito de la Molina Vieja, Lima, Perú, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en doscientas (200) mochilas con útiles escolares, valorizadas en S/ 1,704.90 (Un mil setecientos cuatro con 90/100 Nuevos Soles) e ingresadas al Almacén General del INDECI con la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000034 del 26.FEB.2010, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las lluvias torrenciales en Cuzco, y Puno , según el detalle siguiente:



DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACIÓN				
ENTIDAD DONANTE	ARTICULOS DONADOS	DOCUMENTO DE DONACION	NEA N°S	VALOR EN NUEVOS SOLES (S/.)
ROTARY INTERNATIONAL AL con organización aliada SHELTERBOX TRUST, Limitada del Reino Unido - Inglaterra	54 bultos conteniendo 200 Kits de Emergencia conteniendo (carpa, bidones para agua, bolsas de dormir y kit de cocina), y 200 estufas (cocinas a leña).	Carta de Donación del 26.FEB.2010; Facturas Comerciales y listados de contenido Nros 1002/01, 1002/02,1002/03 DUAS: N°S: a) 235-2010-10-020786-01-900 del 18.FEB.2010; b) 235-2010-10-020786-01-900 del 21.FEB.2010; c) 235-2010-10-020786-01-900 del 21.FEB.2010;	0000033 del 26.FEB.2010.	US\$ 91,673.87 (Noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 87/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 261,370.58 (Doscientos sesenta y un mil trescientos setenta con 58/100 Nuevos Soles).
Programa SHELTERBOX RC la Molina Vieja, Lima, Perú.	200 mochilas con útiles escolares.	Carta de Donación del 26.FEB.2010	0000034 del 26.FEB.2010.	S/ 1,704.90 (Un mil setecientos cuatro con 90/100 Nuevos Soles).

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 0017-2010-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, con efectividad al 28.MAR.2010, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el ROTARY INTERNATIONAL con organización aliada SHELTERBOX TRUST Limitada del Reino Unido - Inglaterra a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las lluvias torrenciales en Cuzco, Puno.

Artículo 2°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Programa SHELTERBOX RC Molina Vieja, Lima, Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las lluvias torrenciales en Cuzco, Puno.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, a las Entidades Donantes, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese, y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

